



APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 25 DE OCTUBRE DEL 2018.-

DECRETO N° 3212 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 29.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 67 del 03.01.2018, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2018.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Golott Valdés, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Maria Garay Jara, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Ayuda Social consistente en Devolución de gastos por atención médica, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
Maria Garay Jara	[REDACTED]	40.670.-
	Total	\$ 40.670.-

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 40.670.- (cuarenta mil seiscientos setenta pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Dir. Des. Comunitario
- Archivo Of. Partes

FJDA/GEPL/ESS/Jsprv

